This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL
DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
1949

(81º año de funcionamiento del órgano central de la Unión)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9, apartado 2, *o*) del Convenio y con la Resolución núm. 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de someter a los Miembros de la Unión el informe siguiente que relata las actividades de la Secretaría General durante el año 1949. Ha de hacerse notar, sin embargo, que siempre que ello ha sido posible, las informaciones suministradas han sido puestas al día a la fecha del 30 de junio 1950.

Completa este documento el *Informe de gestión financiera*, establecido de conformidad con las disposiciones del artículo 9, apartado 2, *n*) del Convenio, que se publica por separado.

El presente informe comprende las subdivisiones siguientes:

Página

I. **Introducción** 3

II. **Situación de los países con respecto a las actas de la Unión.**

1. Convenio de Atlantic City, 1947, y Reglamentos anexos 4

2. Convenio de Madrid, 1932, en lo que se refiere a los países enumerados en el Anexo 1 del Convenio de Atlantic City que no han ratificado dicho Convenio o que no han enviado su adhesión al mismo 9

III. **Organización y personal** 10

IV. **Trabajos ordinarios.**

1. Relaciones con las administraciones:

a) Correspondencia 13
b) Notificación bimensual 13
c) Telegramas-circulares 14
d) Circulares y cartas-circulares 14

2. Relaciones con los demás organismos de la Unión:

a) I. F. R. B. 15
b) C. C. I. T. 15
c) C. C. I. F. 15
d) C. C. I. R. 15

Página

3. Relaciones con las Naciones Unidas, las Instituciones espaecializadas y las demás organizaciones internacionales 15
4. Publicación de documentos 16
5. Consejo de Administración 17
6. Boletín de telecomunicaciones 18

V. **Trabajos extraordinarios.**

1. Junta Provisional de Frecuencias (J. P. F.) 19
2. Conferencia Administrativa Especial del Atlántico Nord-Este (Lorán) 20
3. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, Ginebra, 1949 20
4. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 2 y 4ª Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, Washington, 1949 20
5. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, Ginebra, 1949 21
6. Conferencia Telegráfica y Telefónica Internacional de París, 1949 21
7. Primera Reunión de la Comisión Técnica del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias, París, 1949 21
8. Segunda Reunión de la Comisión Técnica del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Florencia, 1950 22
9. Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Florencia/Rapallo, 1950 22
10. Conferencia Internacional Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, 2ª Reunión, Ginebra, 1949 22
11. Tercera Conferencia Regional Norteamericana de Radiodifusión (N. A. R. B. A.), Montreal, 1949 22
12. Conferencia Europea de Radiodifusión de Copenhague, 1948 23
13. Conferencia Regional Marítima de Radiocomunicaciones de Copenhague, 1948 . 23
14. XV Reunión de la Asamblea plenaria del C. C. I. F., París, 1949 23
15. V Reunión de la Asamblea plenaria del C. C. I. R., Estocolmo 1948. 23
16. Reunión de la XI Comisión de estudios del C. C. I. R., Zurich, 1949 24
17. Instalación de la Secretaría General en Ginebra 24

VI. **Conclusión.**

Anexo: Lista de las publicaciones de la Secretaría General de la Unión 26

I. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, el 1º de enero de 1949, la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha entrado oficialmente en una nueva era de su historia que se caracteriza por importantes cambios en su estructura y en su funcionamiento.

Muchos de estos cambios habían sido ya introducidos temporalmente en 1948, de suerte que la fecha del 1º de enero de 1949 no ha hecho más que consagrar el nuevo régimen que, en el transcurso del año último, ha adquirido su pleno desarrollo, pasando por la prueba de la experiencia.

Actualmente se puede ya emitir un juicio acerca de la nueva organización de la Unión. De una manera general puede afirmarse que las reformas de Atlantic City han sido muy acertadas, y las pocas imperfecciones que ahora se han puesto en evidencia podrán corregirse fácilmente por la próxima Conferencia de plenipotenciarios.

La total entrada en vigor de las decisiones de Atlantic City ha planteado ciertamente al Secretario General — sobre todo en el dominio financiero y en el terreno lingüístico — una serie de problemas, algunos de los cuales, por su índole delicada, han debido ser sometidos al Consejo de Administración.

* *

He aquí un breve resumen de las actividades de la Secretaría General durante el año 1949.

Hemos hecho una distinción entre los trabajos ordinarios — que corresponden a labores permanentes efectuadas en el cuadro del presupuesto ordinario de la Unión — y los trabajos extraordinarios derivados esencialmente de las conferencias y reuniones y que son objeto de cuentas especiales agrupadas en el presupuesto extraordinario.

En lo que respecta a los trabajos ordinarios de la Secretaría General, conviene hacer observar:

a) que las tareas tradicionales, como la publicación de documentos, si bien a primera vista son las mismas que bajo el régimen del Convenio de Madrid, se han complicado enormemente por el empleo de varios idiomas en lugar de uno;

b) que la Secretaría del Consejo de Administración y el mantenimiento de relaciones con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, constituyen dos nuevas actividades muy importantes.

En cuanto a los trabajos extraordinarios, éstos se han concentrado en 1949 en la revisión de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico Internacionales y en la elaboración de la nueva Lista internacional de frecuencias. Esta última ha dado ya lugar a 8 Conferencias que han ocasionado 7 millones de francos suizos de gastos de secretaría.

* *

Antes de exponer las actividades propiamente dichas de la Secretaría General, nos parece pertinente recordar la situación de los diferentes países, con respecto a las Actas de la Unión (Convenios y Reglamentos).

A este propósito se observará que muchos países han ratificado el Convenio de Atlantic City o han enviado su adhesión al mismo en el transcurso del año 1949. Es cierto que las ratificaciones hubieran debido tener lugar antes del 1º de enero de 1949 (véase artículo 49 del Convenio de Atlantic City), pero la experiencia ha demostrado que el plazo de un año es generalmente demasiado corto para cumplir las formalidades de la ratificación. Es evidente también que los Gobiernos de todos los países signatorios del Convenio de Atlantic City están animados del deseo de ratificar las decisiones de sus plenipotenciarios y que el retraso con que han obrado algunos de ellos es ajeno a su voluntad.

II. SITUACIÓN DE LOS PAÍSES EN RELACIÓN CON LAS ACTAS DE LA UNIÓN

1. Situación de los diversos países con relación al Convenio de Atlantic City (1947) y con los Reglamentos anexos.

(Estado al 30 de junio 1950)

N. B. — Aunque el presente informe se aplica en principio al año 1949, se ha creído útil poner al día el presente estado a la fecha de su publicación (1º de julio 1950).

De las Actas de Atlantic City, únicamente el Convenio debe ratificarse. Sin embargo, diversos países han juzgado pertinente ratificar o aprobar expresamente algunas de las demás Actas de las Conferencias de Atlantic City. Estas ratificaciones o aprobaciones se mencionan a continuación en forma de llamada.

La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o de una aprobación de los Reglamentos.

La letra F quiere decir que el Acta ha sido firmada.

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de Plenipotenciarios				Conferencia de Radiocomunicaciones			Conferencia de París, 1949			
		Convenio		Protocolo Final	Protocolos adicionales	Reglamento de radiocomunicaciones	Reglamento adicional de radiocomunicaciones	Protocolo adicional	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Afganistán	VIII	A	31. III. 1949	—	—	—	—	—	F		F	
Albania (República Popular de)	VIII	F	30. VI. 1949 [31]	F	F	F	F	F	F		F	
Arabia Saudita (Reino de) [1]. .	VII	F	7. II. 1949 [4]	F	F	F	F	—	—		—	
Argentina (República)	I	F	17. VIII. 1949	F	F	F	F	—	—		—	
Australia (Federación de) . . .	I	F	7. I. 1949 [5]	F	F	F	F	—	F	A	F	A
Austria	VIII	F	22. V. 1950 [47]	F	F	F	F	F	F		F	
Bélgica	V	F	9. IX. 1949 [39]	F	F	F	F	F	F	A	F	A
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	VI	F	1. III. 1949 [6]	F	F	F	F	F	F		F	
Birmania	VII	F	21. I. 1949	F	F	F	F	—	—		—	
Bolivia	VII	A	9. VI. 1950	—	—	—	—	—	—		—	
Brasil	II	F	24. VIII. 1949 [37]	F	F	F	F	—	—		—	
Bulgaria [29]	VII	F	19. V. 1949 [28]	F	F	F	F	F	F		F	
Canadá [1]	II	F	5. XI. 1948 [7]	F	F	F	—	—	F	A	—	
Ceilán	VII	A	1. VIII. 1949	—	—	—	—	—	F	A	F	A
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	VIII	F	1. VIII. 1949	F	F	F	F	F	F		F	
Colombia (República de) [1] . .	VI	F	12. IX. 1949 [41]	F	F	F	F	—	—		—	
Colonias portuguesas	IV	F	7. VI. 1949 [30]	F	F	F	F	—	F		F	
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	III	F	20. VII. 1949 [33]	F	F	F	F	—	—	A	—	

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios				Conferencia de radiocomunicaciones			Conferencia de París, 1949			
		Convenio		Protocolo Final	Protocolos adicionales	Reglamento de radiocomunicaciones	Reglamento adicional de radiocomunicaciones	Protocolo adicional	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Colonias, Protectorados y Territorios de Ultramar bajo mandato francés [2]	II	F		F	F	F	F	—	F		F	
Congo Belga y Territorios de Ruanda-Urundi	VII	F	9. IX. 1949 [39]	F	F	F	F	—	F		F	
Costa Rica	VII											
Cuba [1]	VI	F	3. VIII. 1949 [35]	F	F	F	F	—	—		—	
Checoeslovaquia	V	F	24. VIII. 1948	F	F	F	F	F	F		F	
Chile [1]	VII	F		F	F	F	F	—	F		F	
China [1]	II	F	11. V. 1949	F	F	F	F	—	F		F	
Dinamarca	V	F	8. XI. 1948 [8]	F	F	F	F	F	F		F	
Dominicana (República)	V	F	26. IV. 1950 [45]	F	F	F	F	—	F		F	
Ecuador [1]	VI	F		F	F	F	—	—	—		—	
Egipto	V	F	25. I. 1949	F	F	F	F	F	F		F	
El Salvador (República de)	VII	F		F	F	F	F	—	—		—	
Estados Unidos de América [1]	I	F	17. VII. 1948 [9]	F	F	F	—	—	F		—	
Etiopía [1]	VII	F	18. II. 1949 [10]	F	F	F	F	—	F		F	
Filipinas (República de) [1]	VI	F		F	F	F	F	—	—		—	
Finlandia	VI	F	30. XII. 1948 [11]	F	F	F	F	F	F	A	F	A
Francia	I	F	30. VII. 1949	F	F	F	F	F	F	A	F	A
Grecia	VI	F	15. III. 1950 [44]	F	F	F	F	F	F		F	
Guatemala	VII	F		F	F	F	F	—	—		—	
Haití (República de)	VIII	F		F	F	F	F	—	—		—	
Honduras (República de)	VII	F	26. IX. 1949 [42]	F	F	F	F	—	F		F	
Hungría [38]	VIII	F	26. I. 1950 [43]	F	F	F	F	F	F		F	
India	I	F	25. I. 1949	F	F	F	F	—	F		F	
Indias holandesas [12]	V	F	31. XII. 1948 [12]	F	F	F	F	—	F		F	
Indonesia (República de los Estados Unidos de) (véase bajo Indias holandesas)												
Irán	VIII	F		F	F	F	F	—	F		F	
Iraq [1]	VIII	F	3. II. 1950	F	F	F	F	—	—		—	
Irlanda	VI	F	31. XII. 1948	F	F	F	F	F	F		F	
Islandia	VIII	F	28. X. 1948 [13]	F	F	F	F	F	—		—	
Israel (Estado de)	VII	A	10. VI. 1949	—	—	—	—	—	F		F	
Italia	II	F	28. I. 1949 [14]	F	F	F	F	F	F		F	

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios				Conferencia de radiocomunicaciones			Conferencia de París, 1949			
		Convenio		Protocolo Final	Protocolos adicionales	Reglamento de radiocomunicaciones	Reglamento adicional de radiocomunicaciones	Protocolo adicional	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Japón	VIII	A	24. I. 1949	—	—	—	—	—	—		—	
Líbano	VIII	F	15. VII. 1949	F	F	F	F	F	F		F	
Liberia	VII	A	24. VI. 1950	—	—	—	—	—	—		—	
Luxemburgo	VII	F	21. IV. 1949 [25]	F	F	F	F	F	F	A	F	A
México [1]	V	F	9. IX. 1949 [40]	F	F	F	—	—	—		—	
Mónaco	VIII	F	17. IX. 1948 [15]	F	F	F	F	F	F		F	
Mongolia (República Popular de)	—	—	—	—	—	F	F	—	—		—	
Nicaragua	VII	F	20. II. 1950	F	F	F	F	—	F		F	
Noruega	V	F	30. XII. 1948	F	F	F	F	F	F		F	
Nueva Zelandia	VI	F	21. IX. 1948 [16]	F	F	F	F	—	F	A	F	A
Pakistán [1]	IV	F	6. I. 1949 [17]	F	F	F	F	—	F	A	F	[48]
Panamá [1]	VII	F		F	F	F	—	—	F		F	
Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas, Nueva Guinea [12]	V	F	31. XII. 1948 [12]	F	F	F	F	F	F		F	
Paraguay	VII											
Perú [1]	VI	F	10. III. 1950	F	F	F	—	—	—		—	
Polonia (República de)	III	F	14. V. 1949 [27]	F	F	F	F	F	F		F	
Portugal	IV	F	7. VI. 1949 [30]	F	F	F	F	F	F		F	
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	VIII	F	17. III. 1950	F	F	F	F	F	F		F	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	I	F	29. XI. 1948 [20]	F	F	F	F	F	F	A	F	
Rodesia del Sur	VIII	F	20. VII. 1949 [32]	F	F	F	F	—	F		F	
Rumania [26]	VIII	F	17. VIII. 1949 [36]	F	F	F	F	F	F		F	
Siam [3]	V	F	12. VII. 1949	F	F	F	F	—	—		—	
Siria	VII	F		F	F	F	F	F	F		F	
Suecia	V	F	21. XII. 1948	F	F	F	F	F	F	A	F	A
Suiza (Confederación)	V	F	21. XII. 1948 [21]	F	F	F	F	F	F	A	F	A
Territorios de los Estados Unidos de América [1]	I	F	17.VII.1948 [22] [9]	F	F	F	—	—	—		—	
Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales (véase en Colonias, Protectorados y Territorios de Ultramar bajo mandato francés).												
Turquía	V	F	8. V. 1950 [46]	F	F	F	F	F	F		F	

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios				Conferencia de radiocomunicaciones			Conferencia de París, 1949			
		Convenio		Protocolo Final	Protocolos adicionales	Reglamento de radiocomunicaciones	Reglamento adicional de radiocomunicaciones	Protocolo adicional	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ucrania (República Socialista Soviética de)	IV	F	1. III. 1949 [19])	F	F	F	F	F	F		F	
Unión Sudafricana y Territorio del Sudoeste Africano bajo mandato [34])	II	F	19. II. 1949 [23])	F	F	F	F	—	F		F	
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [1])	I	F	7. I. 1949 [24])	F	F	F	F	F	F		F	
Uruguay (República Oriental del) [1])	VI	F		F	F	F	—	—	F		F	
Venezuela (Estados Unidos de) [1])	V	F		F	F	F	—	—	F		F	
Yemen	VII											
Yugoeslavia (República Federativa Popular de)	VIII	F	25. I. 1949 [18])	F	F	F	F	F	F		F	

* Actualmente no existe todavía ningún Miembro asociado de la Unión.

1) En el momento de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, los plenipotenciarios signatarios del Convenio han tomado nota de las declaraciones siguientes:

I

Del Canadá: Al firmar el presente Convenio, el Canadá formula la reserva de que no acepta el apartado 3 del artículo 13 del Convenio de Atlantic City. El Canadá reconoce las obligaciones derivadas del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo a este Convenio, pero no se considera obligado en la actualidad por el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones ni por los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

II

De la República de Chile: Al firmar el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, el Presidente de la Delegación de Chile hace una reserva provisional en cuanto a las disposiciones a que se contraen los números 990, 991, 992, 994, 995, 996 y 997 de la sección II del artículo 41 de dicho Reglamento.

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, el Presidente de la Delegación de Chile hace una reserva provisional respecto de las disposiciones contenidas en el artículo 39 del Convenio de Atlantic City.

III

De la República de Colombia: La República de Colombia declara formalmente que al firmar el presente Convenio no acepta obligación alguna en lo que se refiere al Reglamento Telefónico de que se habla en el artículo 13 del Convenio de Atlantic City.

IV

De la República del Ecuador: La República del Ecuador declara formalmente que la firma del presente Convenio no significa la aceptación por su parte de cualquiera de las obligaciones relativas al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico o al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, a los que se refiere el artículo 13 del Convenio de Atlantic City.

V

De los Estados Unidos de América: La firma de este Convenio por y en nombre de los Estados Unidos de América representa también, conforme al procedimiento constitucional, la firma por parte de todos los territorios de los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos de América declaran formalmente que por la firma, en su nombre, del presente Convenio, los Estados Unidos de América no aceptan obligación alguna en relación con el Reglamento Telegráfico, el Reglamento Telefónico o el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, que se mencionan en el artículo 13 del Convenio de Atlantic City.

VI

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Al proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la delegación de la U. R. S. S. declara formalmente no estar de acuerdo con el apartado 2 del artículo 1 del Convenio que, a su juicio, carece de fundamento desde el punto de vista jurídico y se halla en contradicción con los demás artículos del Convenio y con la resolución de la Conferencia de Telecomunicaciones de Madrid.

Además, la delegación de la U. R. S. S. estima injustificado que, sin la menor razón jurídica, las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Letonia, Lituania y Estonia, y la República Popular de Mongolia — Estados soberanos que participaron con todos los derechos en el Convenio de Madrid — no hayan sido incluídos en la lista de los Miembros de la Unión (Anexo 1).

La delagación de la U. R. S. S. estima que todo el estatuto referente a la calidad de Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones debería ser objeto de una revisión en la próxima Conferencia de plenipotenciarios.

VII

De la República de China: La República de China declara formalmente que, al firmar el presente Convenio, no acepta obligación alguna con respecto al Reglamento Telefónico que se menciona en el artículo 13.

VIII

De la República de Filipinas: Al firmar el Convenio de Atlantic City, la República de Filipinas declara no poder aceptar en la actualidad obligación alguna con relación a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico citados en el apartado 3 del artículo 13 del referido Convenio.

IX

Del Pakistán: La Delegación del Pakistán declara formalmente que al firmar el presente Convenio no acepta obligación alguna concerniente al Reglamento Telefónico a que se refiere el artículo 13.

X

De la República del Perú: Al firmar el Convenio de Atlantic City, el presidente de la Delegación del Perú formula una reserva provisional en cuanto a las obligaciones previstas en el artículo 13 relativas al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico y al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones.

XI

De la República de Cuba: La firma del presente Convenio, por y en nombre de Cuba, se hace con la reserva de que Cuba no acepta las disposiciones contenidas en el apartado 3 del artículo 13 en lo que concierne al Reglamento Telefónico.

XII

De los Estados Unidos de Venezuela: Al firmar el presente Convenio, los Estados Unidos de Venezuela declaran formalmente que no aceptan obligación alguna que se refiera al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico o al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones mencionados en el artículo 13 (Reglamentos).

XIII

De la República Oriental del Uruguay: Al firmar el presente Convenio, la Delegación de la República Oriental del Uruguay declara no aceptar obligación alguna concerniente al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico o al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, a que se refiere el artículo 13.

XIV

Del Reino de Arabia Saudita: Al firmar el presente Convenio, la Delegación de Arabia Saudita reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o no cualquier obligación relacionada con el Reglamento Telegráfico, el Reglamento Telefónico, el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Reglamento adicional, que se mencionan en el artículo 13.

XV

De la República de Panamá: Al firmar el Convenio de Atlantic City de 1947, la República de Panamá declara no aceptar obligación alguna en lo que concierne al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico o al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, citados en el artículo 13 de este Convenio.

XVI

De México: Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, la Delegación mexicana declara que con esta firma no compromete al Gobierno de México a aceptar el Reglamento Telegráfico, el Reglamento Telefónico o el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 13 de este Convenio.

XVII

De Etiopía: La Delegación de Etiopía declara formalmente que hace una reserva provisional con relación al Protocolo I, concerniente a los arreglos transitorios, toda vez que los poderes que tiene se le han otorgado con la condición de que todas sus firmas están sujetas a ratificación.

XVIII

Del Iraq: Al firmar el presente Convenio, Iraq se reserva el derecho de aceptar o no el Reglamento Telefónico y el Reglamento Telegráfico mencionados en el artículo 13.

2) Denominación actual: Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales.

3) Denominación actual: Tailandia.

4) El instrumento se refiere, además, al Reglamento de Radiocomunicaciones, al Protocolo final y a los suplementos anexos al mismo.

5) El instrumento se refiere, además, a la aprobación del Protocolo final, de los Protocolos adicionales, del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, anexos a dicho Convenio.
Esta ratificación es igualmente válida para los Territorios de Papua, Isla de Norfolk y los Territorios bajo tutela de Nueva Guinea y de Nauru.

6) El instrumento se refiere, además, a los anexos 1 a 5 al Convenio.
El Convenio ha sido ratificado por el Praesidium del Soviet Supremo de la R. S. S. de Bielorrussia, con la reserva siguiente acerca del artículo 13:

« Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa este Convenio, la entrada en vigor de la parte más esencial de este Reglamento se halla subordinada a las decisiones de la futura Conferencia Administrativa mencionada en este artículo, la cuestión relativa a la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R. S. S. de Bielorrusia queda en suspenso hasta que se terminen los trabajos de dicha Conferencia. »

7) El instrumento se refiere, además, al Reglamento General, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y al Reglamento de Radiocomunicaciones.

8) Por otra parte, el 25 de noviembre de 1948, la Secretaría General ha sido informada por la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos de Copenhague, de que el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City han sido aprobados por Dinamarca.

9) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final anexo al Convenio y al Reglamento de Radiocomunicaciones.

10) El instrumento se refiere también, al Protocolo final anexo al Convenio, a los Protocolos adicionales y al Reglamento de Radiocomunicaciones.

11) El instrumento se refiere igualmente, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

12) Según comunicaciones recibidas en la Secretaría General en octubre de 1948 y en febrero de 1950 de las Administraciones de Curaçao, de las Indias holandesas y de los Países Bajos, respectivamente:

la denominación « Curaçao » ha sido modificada por la de « Antillas holandesas »;
la denominación « Indias holandesas » ha pasado a ser « Indonesia » y, después, « República de los Estados Unidos de Indonesia »;
el Miembro « Países Bajos, Surinam y Antillas holandesas » ha tomado la denominación de « Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas, Nueva Guinea ».

El instrumento de ratificación depositado en la Secretaría General y que se refiere al Convenio y a sus anexos, se aplica a los Países Bajos, a las Antillas holandesas, a la República de los Estados Unidos de Indonesia, a Surinam y a Nueva Guinea.

13) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final anexo al Convenio, al Reglamento de Radiocomunicaciones y al Protocolo adicional a dicho Reglamento.

14) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales, a las Resoluciones, Recomendaciones y votos, al Reglamento de Radiocomunicaciones, al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones y al Protocolo adicional a dicho Reglamento.

15) El instrumento se refiere, además, al Reglamento General anexo al Convenio.

16) De conformidad con el artículo 18 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) el Gobierno de Nueva Zelandia ha declarado, en carta fechada el 10 de agosto de 1949, que la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones por Nueva Zelandia y su aceptación al Reglamento de Radiocomunicaciones y al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones se aplican igualmente al territorio bajo tutela de la Samoa occidental.

17) El instrumento de ratificación contiene, además:

1° La reserva formulada por la Delegación del Pakistán en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, en 1947, reserva que figura bajo el número IX del Protocolo final de dicho Convenio, a saber:

« La Delegación del Pakistán declara formalmente que, al firmar el presente Convenio no acepta obligación alguna concerniente al Reglamento Telefónico a que se refiere el artículo 13. »

2° La declaración siguiente *(Traducción):*

« ... Al ratificar dicho Convenio, el Gobierno del Pakistán ha estimado oportuno declarar que tenía la esperanza de que los demás Miembros de la Unión tomarían en consideración la situación excepcional del Pakistán en su calidad de Estado recientemente creado y que le darían pruebas de comprensiva benevolencia, particularmente en lo que concierne a la asignación al Pakistán de frecuencias radioeléctricas que puedan permitirle satisfacer las necesidades de sus servicios, ya que sus posibilidades de conformarse al Reglamento de Radiocomunicaciones, así como a su Reglamento adicional, dependerán en gran parte de dicha asignación. »

18) El instrumento se refiere, además, a los anexos 1, 2, 3, 4 y 5, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales al Convenio.

19) El instrumento se refiere, además, a los anexos 1 a 5 al Convenio.
El Convenio ha sido ratificado por el Praesidium del Soviet Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania, con la reserva siguiente acerca del artículo 13:

« Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa este Convenio, la entrada en vigor de la parte más esencial de este Reglamento se halla subordinada a las decisiones de la futura Conferencia Administrativa mencionada en este artículo, la cuestión relativa a la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R. S. S. de Ucrania quedará en suspenso hasta que se terminen los trabajos de dicha Conferencia. »

20) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos anexos al Convenio.

21) Por otra parte, el 5 de enero de 1949, la Secretaría General ha sido informada por el Departamento Político Federal de Berna de que el Consejo Federal había aprobado el Reglamento de Radiocomunicaciones, así como el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

22) El instrumento de ratificación por los Estados Unidos de América se aplica igualmente a todos los Territorios de los Estados Unidos de América.

23) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y al Reglamento de Radiocomunicaciones anexos al Convenio.

24) El Convenio ha sido ratificado por el Praesidium del Consejo Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la reserva siguiente acerca del artículo 13:

« Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que completa este Convenio, la entrada en vigor de la parte más esencial de este Reglamento se halla subordinada a las decisiones de la futura Conferencia Administrativa mencionada en este artículo, la cuestión relativa a la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la Unión Soviética quedará en suspenso hasta que se terminen los trabajos de la Conferencia. »

25) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

26) Denominación actual: República Popular Rumana.

27) El instrumento se refiere, además, a los cinco Anexos, al Protocolo final y a los diez Protocolos adicionales anexos a dicho Convenio.
El Convenio ha sido ratificado por el señor Presidente de la República de Polonia, con la reserva siguiente acerca del artículo 13:

« La cuestión de la aprobación del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa el Convenio antes mencionado, queda en suspenso hasta la terminación de los trabajos de las Conferencias previstas en las Actas de las Conferencias Internacionales de Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones de Atlantic City, en razón del hecho de que este Reglamento depende de los resultados de dichos trabajos. »

28) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales, al Reglamento de Radiocomunicaciones, al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones y al Protocolo adicional a las Actas de la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, anexos a dicho Convenio.
El Convenio ha sido ratificado por el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular de Bulgaria, con la reserva siguiente acerca del artículo 13:

« Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa este Convenio, la entrada en vigor de la parte más esencial de este Reglamento se halla subordinada a las decisiones de la futura Conferencia Administrativa mencionada en este artículo, la cuestión relativa a la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular de Bulgaria quedará en suspenso hasta la total terminación de los trabajos de dicha Conferencia. »

29) Denominación actual: República Popular de Bulgaria.

30) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos a dicho Convenio.

31) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales, anexos a dicho Convenio.

32) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales, anexos a dicho Convenio.

33) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales, anexos a dicho Convenio.

34) Según una comunicación de la Administración de la Unión Sudafricana, fechada el 13 de septiembre de 1948, la denominación actual es la siguiente: « Unión Sudafricana y Territorios del Sudoeste Africano. »

35) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales, al Reglamento de Radiocomunicaciones con sus Reglamentos y Protocolo adicionales.

36) El Convenio ha sido ratificado por el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular Rumana con la siguiente reserva acerca del artículo 13:

« Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa este Convenio, la entrada en vigor de la parte más esencial de este Reglamento se halla subordinada a las decisiones de la futura Conferencia Administrativa mencionada en este artículo, la cuestión relativa a la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular Rumana quedará en suspenso hasta la total terminación de los trabajos de dicha Conferencia. »

37) El instrumento se refiere, además, a los Anexos, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales, al Reglamento de Radiocomunicaciones y al Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones.

38) Denominación actual: Hungría (República Popular).

39) El instrumento se refiere, además, a los Anexos 1 a 5 al mencionado Convenio.

40) El instrumento se refiere, por otra parte, a los cinco Anexos, al Protocol final, a los diez Protocolos adicionales y al Reglamento de Radiocomunicaciones con diez y seis Apéndices de la primera serie y los Apéndices A, B y C de la segunda serie.

El Convenio ha sido ratificado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México con la siguiente reserva:

« Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, la Delegación mexicana declara que por esta firma no compromete al Gobierno de México a aceptar el Reglamento Telegráfico, el Reglamento Telefónico o el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones a que se contrae el artículo 13 de este Convenio. »

41) El instrumento se refiere, además, al Reglamento de Radiocomunicaciones, al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones y al Protocolo adicional, anexos a dicho Convenio.

42) El instrumento se refiere, además, a las Actas definitivas de las Conferencias de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones de Atlantic City.

43) El Convenio ha sido ratificado por el Consejo de Presidencia de la República Popular Húngara, con la reserva siguiente con relación al artículo 13:

« Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones que completa esta Convenio, la entrada en vigor de la parte más esencial de este Reglamento se halla subordinada a las decisiones de la futura Conferencia Administrativa mencionada en este artículo, la cuestión relativa a la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular Húngara quedará en suspenso hasta la total terminación de los trabajos de dicha Conferencia. »

44) El instrumento se refiere, además, a los cinco Anexos, al Protocolo final y a los diez Protocolos adicionales, anexos a dicho Convenio.

45) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos adicionales anexos a dicho Convenio.

46) El instrumento se refiere, además, a los cinco Anexos, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las resoluciones, recomendaciones y votos, anexos a dicho Convenio.

47) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos a dicho Convenio.

48) Véase nota 17), 1°.

2. Situación con relación al Convenio de Madrid (1932) de los países enumerados en el Anexo 1 del Convenio de Atlantic City que no han ratificado dicho Convenio o que no han enviado su adhesión al mismo (véase 1 más arriba).

(Estado al 1° de julio 1950)

PAÍSES	F = Firma A = Adhesión	Fecha del depósito de la ratificación, de la adhesión o de la declaración [1]
1	2	3
Chile	F	
Colonias, protectorados y territorios de ultramar bajo mandato francés	F	5. V. 1938 [2]
Costa Rica	F	
República de El Salvador	F	
Ecuador	F	
Guatemala	F	15. XI. 1940
República de Haití	A	3. VIII. 1935
Iran	F	20. VII. 1934
Panamá	F	29. III. 1935
Paraguay	A	4. III. 1941
Filipinas (República de)	A	13. XII. 1947 [3]
Siria	F	22. V. 1934
Uruguay (República Oriental del)	F	27. IV. 1936
Venezuela (Estados Unidos de)	F	9. V. 1935
Yemen	A	18. V. 1936

[1]) Artículo 5 del Convenio de Madrid.
[2]) Fecha probable (Notificación núm. 425).
[3]) Notificación hecha a la Oficina de la Unión.

III. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

La organización de la Secretaría General durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1949 y el 30 de junio de 1950, ha sufrido algunas modificaciones impuestas por el aumento de sus atribuciones. Esto explica la creación de un servicio del personal, un servicio de impresos y un servicio de biblioteca.

En el transcurso del mismo período, se han provisto de titulares algunos empleos permanentes incluídos en el presupuesto. Asimismo, con objeto de asegurar los trabajos de las secretarías de las conferencias reunidas simultáneamente en Ginebra, ha sido necesario reclutar un numeroso personal, especialmente para el servicio lingüístico.

El personal de la Unión agregado a los diversos servicios de Ginebra al 30 del junio de 1950, se reparte como sigue (incluídos los altos funcionarios):

	Permanentes	Temporeros	Supernumerarios
Secretaría General	47	29	13
I. F. R. B.	17	1	—
C. C. I. F.	13	3	—
C. C. I. R.	8	1	1
C. C. I. T.	1	—	—
	86	34	14

El 1º de enero de 1950 el Sr. Léon Mulatier, que desempeñaba anteriormente el cargo de Secretario General adjunto y Director *ad interim* del C. C. I. T., ha tomado posesión de sus funciones de Secretario General, en substitución del Dr. Franz von Ernst que ha sido jubilado. En igual fecha, el Sr. Hugh Townshend ha asumido sus funciones de Secretario General adjunto y Director *ad interim* del C. C. I. T., en substitución del Sr. Léon Mulatier.

Por otra parte, el Profesor Balthazar van der Pol ha tomado posesión de su cargo de Director del C. C. I. R., el 1º de enero de 1949, y el Sr. Leslie W. Hayes ha asumido las funciones de Subdirector del C. C. I. R. con fecha 1º de junio de 1949.

Los cambios que se han introducido en el personal durante el período del 1º de enero de 1949 al 30 de junio de 1950 son los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

Nombramientos y designaciones permanentes.

	Nombres	Funciones	Fecha de entrada en servicio permanente	Fecha de entrada en la U. I. T.
Sres.	Persin, Jean	Consejero D	1. 4.1949	1. 2.1948
	Lewis, Leonard	Consejero D	15. 8.1949	15. 8.1949
Sra.	Quillet, Laurence	Secretaria-taquígrafa	1. 1.1949	1. 3.1947
Srtas.	Walter, Ruth	Secretaria-taquígrafa	1. 1.1949	15. 1.1946
	Tremblay, Denyse . . .	Secretaria-taquígrafa	1. 4.1950	15. 6.1949
Sres.	Schuwey, Jean	Auxiliar de oficina I	1. 1.1949	25. 2.1946
	Petignat, Ulrich	Auxiliar de oficina I	1. 7.1949	15. 1.1949
	Prélaz, René	Auxiliar de oficina II	1. 7.1949	1. 6.1948
	Wyss, Jean	Auxiliar de oficina II	1. 7.1949	12. 1.1948

	Nombres	Funciones	Fecha de entrada en servicio permanente	Fecha de entrada en la U. I. T.
Srtas.	Adamek, Tilly	Auxiliar de oficina II	1. 7.1949	25.10.1948
	Elisseieff, Irène	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	15. 1.1948
	Hayoz, Berthe	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	16.12.1946
	Beuchat, Yvette	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	18.11.1946
	Delacrétaz, Louise-Madeleine	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	26. 4.1948
	Petitprin, Berthe	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	1.11.1946
	Montavon, Madeleine . .	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	30. 3.1948
Sra.	Petit-Pierre, Monique . .	Taqui-mecanógrafa	1. 7.1949	1. 1.1948
Sres.	Wäckerlin, Hans	Empleado de oficina	1. 1.1949	5. 4.1948
	Stulz, Léon	Empleado de oficina	1. 7.1949	15. 3.1948

Ascensos.

	Nombres	Antigua categoría	Nueva categoría
Sres.	Rusillon, Ernest	Consejero D	Consejero D
	Schütz, Berthold	Auxiliar de oficina I	Auxiliar secrétario
Srtas.	Vallotton, Angèle	Auxiliar de Oficina II	Auxiliar de oficina I
	Delacrétaz, Louise-Madeleine . . .	Taqui-mecanógrafa	Secretaria taquígrafa

Jubilaciones.

Sres.	Rusillon, Ernest	Consejero C a partir del 1º de enero de 1950
	Eggli, Henri	Consejero D a partir del 16 de mayo de 1949

Defunción.

Sr.	Vallotton, A.	Secretario jubilado fallecido el 29 de enero de 1950

I. F. R. B.

Nombramientos y designaciones permanentes.

	Nombres	Funciones	Fecha de entrada en servicio permanente	Fecha de entrada en la U. I. T.
Sr.	Reynolds, Dennis	Secretario administrativo	1. 6.1950	23. 3.1948
Srtas.	Crichton, Alexandra . .	Secretaria taquígrafa	1. 1.1949	12. 8.1948
	Taylor, Valérie	Secretaria taquígrafa	1. 1.1950	16. 9.1949
	Arnoult, Marie-France . .	Secretaria taquígrafa	1. 1.1949	5. 2.1948
	Merlet, Pierrette-Madeleine	Secretaria taquígrafa	1. 1.1949	16. 2.1948
Sras.	Janariz, Vicenta	Secretaría taquígrafa	1. 9.1949	1. 9.1949
	Bocca, Eveline	Empleada mecanógrafa	1. 6.1950	1.8 .1949

Dimisión.

Srta.	Arnoult, Marie-France . .	Secretaria taquígrafa	31. 8.1949

C. C. I. F. (Laboratorio)

Nombramientos y designaciones permanentes.

	Nombres	Funciones	Fecha de entrada en servicio permanente	Fecha de entrada en la U. I. T.
Sr.	Henry, René	Auxiliar de oficina	1. 3.1949	1. 3.1949

C. C. I. R.

Nombramientos y designaciones permanentes.

Sres.	van der Mark, Jan . . .	Ingeniero	1. 2.1950	1. 2.1950
	Mao, Yu-Yueh	Ingeniero	1.10.1949	1.10.1949
	Lindsey, Robert	Secretario administrativo	1. 1.1950	1. 3.1949
Srtas.	Knight Milred	Secretaria taquígrafa	1. 1.1950	12. 7.1948
	Garetto, Denise	Secretaria taquígrafa	1. 1.1950	1. 4.1949
	Inaebnit, Ismini	Taqui-mecanógrafa	1. 1.1950	26. 9.1949

C. C. I. T.

Nombramientos y designaciones permanentes.

Sr.	Besseyre, Jean	Ingeniero categoría D	1. 5.1950	1. 5.1950

IV TRABAJOS ORDINARIOS

1. Relaciones con las Administraciones

Como se sabe, el objeto principal de la Secretaría General es el de servir de lazo de unión entre las administraciones de telecomunicaciones y publicar, con destino a ellas, además del Convenio y de los Reglamentos administrativos, una serie de nomencladores, listas y estadísticas que es preciso tener constantemente al día y editar de nuevo a intervalos determinados. Esta tarea se ha complicado por la necesidad de efectuar ediciones en los diferentes idiomas.

Aparte de la abundante correspondencia particular a que han dado lugar estos trabajos, la Secretaría General ha preparado y enviado, durante el año 1949, a todos los países de la Unión:

los 24 números de la notificación bimensual (con 13 anexos), más una notificación especial (Disposiciones facultativas de los Reglamentos de Radiocomunicaciones de Atlantic City (2ª serie);
152 telegramas-circulares;
34 circulares;
78 cartas-circulares.

a) *Correspondencia.*

El número total de cartas registradas durante el año (entradas y salidas) se ha elevado a 23.000. El servicio de expediciones ha efectuado 93.470 envíos cuyos gastos de franqueo han ascendido a 128.305 francos suizos.

b) *Notificación bimensual.*

Los 24 números de la notificación bimensual impresa (núms. 566 a 590) se han enviado con regularidad. Las informaciones transmitidas de este modo a los Miembros de la Unión trataban principalmente de los asuntos siguientes:

Adhesión, ratificación, aprobación o aplicación de las Actas de la Unión; Convenio Europeo de Radiodifusión, Copenhague; Convenio Regional Europeo del Servicio Móvil Radiomarítimo, Copenhague; Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones; Conferencia Administrativa Telegráfica y Teléfonica de París; Conferencias y reuniones de telecomunicaciones; Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas; Conferencias Internacionales de Radiodifusión por Altas Frecuencias, México-Florencia; Comités Consultivos Internacionales; C. C. I. F., C. C. I. R., C. C. I. T.; clasificación de los gobiernos adheridos, en relación con los gastos comunes de la Unión; partes contributivas pagaderas por anticipado por los Miembros de la Unión, en 1950; cambios en las administraciones y en la Secretaría General; restricciones impuestas a la correspondencia telegráfica y radiotelegráfica internacional o supresiones de restricciones; fijación o modificación del equivalente del franco-oro en diversos países; modificación temporal de la hora legal en algunos países, aplicación de las disposiciones facultativas de los Reglamentos; direcciones de administraciones, empresas privadas de explotación y organismos internacionales; telegramas especiales, de prensa, de tarifa reducida; modificaciones a los cuadros de tarifas A, B y C; modificaciones a las tarifas de Compañías de cables o de telegrafía sin hilos; frecuencias de las estaciones radioeléctricas; nomenclátor de las estaciones costeras y de barco; nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales; nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas abiertas al servicio internacional; estadística de radiocomunicaciones para el año 1948;

modificaciones en los nomencladores radioeléctricos; tasas terrestres, interiores y de a bordo; estaciones de radio cerradas provisionalmente o abiertas de nuevo; estado mensual de las restricciones de servicio.

c) *Telegramas-circulares.*

Los 152 telegramas-circulares se refieren, en su mayoría, a consultas sobre demandas de admisión en calidad de Miembro de la Unión, a las Conferencias de telecomunicaciones, a las restricciones impuestas a la correspondencia telegráfica o telefónica internacional o a la supresión de estas restricciones y al cambio de las horas oficiales en los diferentes países. Todos ellos han sido reproducidos en la notificación bimensual.

d) *Circulares y cartas-circulares.*

Las circulares de la División Telegráfica y Telefónica, en número de 16 (del núm. 1204 al núm. 1219), han tratado los siguientes asuntos:

Conferencias y reuniones de telecomunicaciones (Franquicia de tasa telegráfica y telefónica); Cotejo y repetición parcial de telegramas; Nomenclátor de los circuitos telefónicos internacionales; Conferencia de París (cuestiones diversas); Cuentas del ejercicio 1948; Estadística general de telegrafía, año 1947; Informe anual e Informe de gestión financiera; Cuadro de tasas A, B y C; Aplicación del Reglamento Telegráfico de París (1949); Recomendaciones del C. C. I. F. relativas a la protección de cables subterráneos contra la corrosión; Instrucciones del C. C. I. F. para las operadoras del servicio telefónico internacional europeo; Reglamentos Telegráfico y Telefónico de París, 1949; Resoluciones y ruegos de la Conferencia Telegráfica y Telefónica de París, 1949; Estadística general de telefonía, año 1948; Libro amarillo del C. C. I. F.

Las cartas-circulares, en número de 3 (núms. 73 a 75) se referían a:

C. C. I. T.: Comisiones de estudios (2); Conferencia de París.

Las circulares de la División de Radiocomunicaciones se elevan a 22 (del núm. 593 al núm. 614) y se relacionan con los asuntos siguientes: Control internacional de las emisiones; Franquicia telegráfica y telefónica; Distribución y envío de las publicaciones de la Secretaría General; Pedidos de suscripción a los documentos editados por la Secretaría General; Reedición de diversos nomencladores; Apertura de la 2ª parte de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas e informaciones a suministrar con motivo de esta Conferencia; Disposiciones facultativas (cuadro verde); Estadística general de radiocomunicaciones 1948; Bandas de frecuencias asignadas por el Canadá a las estaciones de aficionado; informe de gestión y cuentas del ejercicio 1948, Recopilación de documentos sobre las Conferencias de Copenhague.

Por otra parte, se enviaron 58 cartas-circulares, tanto al conjunto de las Administraciones como a algunas de entre ellas. Dichas cartas-circulares se refieren especialmente al envío del Plan y del Acuerdo final para el servicio móvil aeronáutico; al envío del Plan básico de la Ciudad de México; a la Comisión Técnica del Plan (París); a las Conferencias Administrativas de las Regiones 1, 2 y 3; a la Comisión de estudio núm. 11 del C. C. I. R.; al envío de los informes de la I. F. R. B. y de la J. P. F.; a las reuniones de la U. I. R.; a los informes sobre las mediciones de frecuencias del Centro de Control de la O. I. R.; al Plan de Radiodifusión de Copenhague; a la convocatoria de una conferencia administrativa extraordinaria; a cuestiones de franquicia.

2. Relaciones con los demás organismos de la Unión.

En el curso de su 3ª Reunión (septiembre de 1948), el Consejo de Administración tomó nota con todo interés de la constitución de un Comité de coordinación de la Unión.

En efecto, este Comité es indispensable, sobre todo para coordinar las cuestiones generales relativas al presupuesto y al personal de la Unión. En principio, se reúne dos veces al mes. Se ha

ocupado particularmente, en el curso de varias sesiones, de la entrada en vigor del Plan de radiodifusión de Copenhague.

En lo que respecta a las relaciones particulares de la Secretaría General con los demás organismos, éstas pueden resumirse como sigue:

a) *Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I. F. R. B.)*

La Secretaría General se mantiene en estrecho contacto con la I. F. R. B. cuyos miembros han tomado parte en los trabajos de la J. P. F. en calidad de miembros internacionales. Aparte de la colaboración que se ha establecido en el seno de la J. P. F., la Secretaría General ha consultado a la I. F. R. B. sobre algunas cuestiones como la publicación de la lista de frecuencias superiores a 27,5 Mcs, la preparación de un gráfico en color que representa el cuadro de asignación de frecuencias de Atlantic City. Asimismo, ha prestado su concurso a la I. F. R. B. con motivo de la consulta a las administraciones sobre el control internacional de las emisiones. Algunos problemas de carácter administrativo han quedado igualmente resueltos de común acuerdo entre los dos organismos.

b) *Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C. C. I. T.)*

En el año 1949, el C. C. I. T. ha continuado siendo administrado por el Secretario General adjunto encargado de la División Telegráfica y Telefónica, según la decisión de la Asamblea plenaria de Bruselas de 1948 que no ha sido modificada por la reunión especial de la Asamblea plenaria celebrada durante la Conferencia Telegráfica y Telefónica de París y que ha sido objeto de la Resolución núm. 122 del Consejo de Administración. Con este motivo, el personal de la Secretaría General ha sido puesto a contribución, pero durante el año 1949, la labor no ha sido difícil en razón de que la actividad del C. C. I. T. durante 1949 fué bastante reducida, debido a los trabajos preparatorios de la Conferencia de París y de la Conferencia propiamente dicha. Por el contrario, desde el principio de 1950, la importancia de la labor que incumbe al personal de la Secretaría General en razón de la actividad del C. C. I. T., ha aumentado considerablemente, sobre todo en lo que respecta al servicio lingüístico y al servicio de reproducción de documentos.

c) *Comité Consultivo Internacional Telefónico (C. C. I. F.)*

La instalación en Ginebra del C. C. I. F. ha facilitado las relaciones de la Secretaría General con este Comité.

d) *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C. C. I. R.)*

La Secretaría General ha prestado su concurso al Director del C. C. I. R. cuando éste tomó posesión de su cargo, a principios de 1949. Ha puesto a su disposición locales en el Anexo al Palais Wilson y ha intervenido después para facilitar la instalación de la Secretaría de este Comité en la Villa Bartholoni. A fin de no retrasar la entrada en contacto del Director del C. C. I. R. con los Miembros de la Unión, la Secretaría General ha facilitado la ayuda administrativa necesaria hasta el momento en que pudo constituirse la Secretaría del C. C. I. R. Se ha mantenido un contacto constante entre los dos organismos.

3. Relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales.

Las relaciones con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas de las Naciones Unidas han continuado desarrollándose en el año 1949. Estas relaciones dan lugar a una abundante correspondencia y a un intercambio importante de documentos, especialmente con las Naciones Unidas, la Organización de la Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U. N. E. S. C. O.). La Secretaría General no ha escatimado ningún esfuerzo para estrechar dichas relaciones, siempre dentro de los límites del acuerdo concertado entre la U. I. T. y las Naciones Unidas, y de las normas del Consejo de Administración.

De lo que antecede se desprende que la tarea es particularmente ardua. Habida cuenta de los escasos medios en personal y en crédito de que disponemos y dado el carácter excesivamente técnico de las actividades de la U. I. T. con relación a las preocupaciones de organismos como las Naciones Unidas y la Unesco, es de esperar que cuando se haya llevado a cabo la coordinación en el terreno administrativo y financiero, las relaciones de la Unión con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas podrán limitarse a intercambios de correspondencia y documentos. Conviene mencionar que, de acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo de Administración, la participación recíproca en las conferencias y reuniones queda ya asegurada en una base lo más económica posible para la U. I. T.

Las relaciones con las organizaciones internacionales que no son las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, son bastante limitadas, ya que, en virtud del Convenio y de los Reglamentos, estas relaciones se manifestaron esencialmente con ocasión de las conferencias y reuniones. Es de notar, sin embargo, que la Secretaría ha seguido manteniendo relaciones ininterrumpidas con la Organización Meteorológica Internacional (O. M. I.), especialmente con el fin de mantener al día el Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales (Sección de las estaciones que emiten boletines meteorológicos regulares y avisos a los navegantes).

4. Publicación de documentos.

Se han publicado los siguientes documentos, de los cuales se han enviado ejemplares — a veces en gran número — a todos los países de la Unión:

a) *Convenio y Reglamentos administrativos.*

Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones de Atlantic City, 1947. Una edición en francés y una edición en inglés de 4.000 ejemplares cada una; una edición en español de 3.500 ejemplares (Volumen de este documento: 476 páginas).

b) *Documentos de las Conferencias.*

Cuaderno de proposiciones para la Conferencia Telegráfica de París, con suplementos. Volumen de 517 páginas.

Tirada: en francés 1.000 ejemplares.
en inglés 700 »
en español 300 »

c) *Documentos de servicio.*

i) *Para la telegrafía y la telefonía:*

6 anexos al Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas abiertas al servicio internacional (en total 69 páginas, encabezamientos en tres idiomas (inglés, español, francés). Tirada: 19.000 ejemplares.

2 suplementos de 7 páginas (núms. 5 y 6) al Nomenclátor de las vías de radiocomunicación entre puntos fijos (edición 1946). Tirada 2.000.

Estadística general de telegrafía, año 1947, publicada en un total de 930 ejemplares (ediciones separadas en inglés, español, francés) (31 páginas).

Estadística general de la telefonía, año 1948, publicada en un total de 1.100 ejemplares (ediciones separadas en inglés, español, francés) (30 páginas).

ii) *Para las radiocomunicaciones:*

7 suplementos (núms. 9 a 15) y 1 anexo (núm. 2) a la lista de frecuencias, 15ª edición, 1947. En total 796 páginas, oscilando la tirada entre 2.300 y 3.150 ejemplares.

7 suplementos (núms. 9 a 15) y 1 anexo (núm. 2) al Nomenclátor de las estaciones fijas, 12ª edición, 1947. En total 212 páginas, variando la tirada entre 3.200 y 3.700 ejemplares.

1 suplemento recapitulativo de 203 páginas (texto francés-inglés) al Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión, 11ª edición. Tirada: 2.100 ejemplares.

19ª edición del Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco. Documento de 1.162 páginas en edición trilingue francés-inglés-español. Tirada: 19.200 ejemplares.

19ª edición del Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave. Un documento de 532 páginas publicado en 4.500 ejemplares (edición trilingüe francés-inglés-español).

11ª edición del Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales. Volumen de 210 páginas, publicado en ediciones separadas francesa (4.000 ejemplares), inglesa (15.000 ejemplares), española (1.300 ejemplares).

Esta edición se ha completado en 1949 con un suplemento (núm. 1) de 30 páginas.

5 suplementos (núms. 1 a 5) a la Lista alfabética de los distintivos de llamada, 13ª edición, que hacen un total de 384 páginas. Tirada: 20.000 ejemplares.

Cuadro verde (Disposiciones facultativas de los Reglamentos de Radiocomunicaciones. Documento trilingüe (francés-inglés-español) de 68 páginas. Tirada: 1.200 ejemplares.

Estadística de radiocomunicaciones para el año 1948. Edición trilingüe (francés-inglés-español) de 7 páginas, en 750 ejemplares.

iii) *Para el C. C. I. F.:*

Recomendaciones relativas a la protección de los cables subterráneos contra la corrosión. (Texto aprobado por la XV Asamblea plenaria del Comité Consultivo Internacional Telefónico, París, 1949).

Folleto de 42 páginas, en francés.
Tirada: 1.000 ejemplares.

iv) *Para el C. C. I. R.:*

Documento en francés de 1.014 páginas que contiene las Proposiciones sometidas al C. C. I. R. y las Actas de las sesiones de la Asamblea plenaria y Documentos anexos.
Tirada: 500 ejemplares.

(Se hallan en preparación las ediciones en inglés y en español.)

5. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Unión ha celebrado su 4ª Reunión del 15 de agosto al 3 de octubre 1949. El orden del día era particularmente extenso. En esta ocasión, el Secretario General ha publicado 273 Documentos en cada uno de los idiomas inglés, español, francés y ruso. Esta última lengua ha debido ser utilizada tanto para los documentos como en los debates.

Las decisiones de esta 4ª Reunión del Consejo han sido publicadas, con las decisiones de las reuniones anteriores que todavía tienen un valor práctico, en una Recopilación de resoluciones que contiene 122 páginas.

Es evidente que en este período de reorganización de la Unión la tarea del Consejo es bastante ardua: por una parte, debe organizar el ejercicio de sus funciones administrativas y, por otra, debe seguir la evolución de cuestiones vitales para la Unión como la elaboración de la nueva Lista internacional de frecuencias. Así, la 4ª Reunión ha sido consagrada en gran parte a la cuestiones financieras, a las cuestiones de personal y al examen de los trabajos efectuados por las diversas Conferencias de asignaciones de frecuencias y en primer lugar por la Junta Provisional de Frecuencias.

En el curso de esta Reunión, el Consejo ha debido, además, cumplir una misión que, si bien es verdad que entra en el cuadro de sus atribuciones normales, es sin embargo solamente ocasional: la elección de un nuevo Secretario General y de un nuevo Secretario General adjunto.

De este modo, la reunión de 1949 ha sido también muy laboriosa para los Miembros del Consejo y para la Secretaría.

6. Boletín de Telecomunicaciones.

El año 1949 marca para el *Boletín de Telecomunicaciones* su 16º año de existencia bajo este título, en tanto que anteriormente y durante 65 años ha venido apareciendo bajo la denominación de *Journal télégraphique.*

El volumen publicado en 1949 consta de 568 páginas, o sea 48 páginas más que en el año precedente. La tirada ha sido de 2.000 ejemplares de los cuales 270 constituyen la reserva. El precio de las suscripciones no ha variado, pues sigue siendo de 10 francos suizos para el extranjero y de 9 francos para Suiza.

No parece que el tiempo transcurrido sea todavía suficiente para poder juzgar acerca del desarrollo real adquirido por el « Boletín » desde que apareció en edición trilingüe.

Las demandas de suscripciones, aunque en la actualidad son todavía reducidas, aumentarán sin duda alguna en proporción a la importancia que revistan los artículos publicados en el « Boletín » y también con relación al interés que las administraciones Miembros de la Unión se dignen prestar a este órgano oficial.

Las Conferencias de todas clases que en el dominio de las telecomunicaciones se han celebrado en 1949 han proporcionado la materia esencial de los doce números del « Boletín ».

Algunos artículos técnicos y de orden administrativo han constituído el complemento, en tanto que el epígrafe regular de « Ecos y noticias » ha reflejado en el correr del año, los principales acontecimientos que han tenido lugar en el mundo de las telecomunicaciones.

En resumen, la Secretaría General ha tenido especial cuidado en que el « Boletín » despierte el más vivo interés y sea al mismo tiempo de gran actualidad.

En lo que respecta a la reserva de los años anteriores de esta publicación, se hallan agotados los tres primeros volúmenes (años 1869 a 1877), el volumen XXXVI (año 1912) y el primer volumen del *Boletín de Telecomunicaciones*, continuación del *Journal télégraphique* (año 1934); en cambio, existe un cierto número de ejemplares de los demás volúmenes.

Por otro lado existe todavía en almacén:

347 ejemplares del Indice alfabético general de las materias contenidas en el *Journal télégraphique* de 1869 a 1910;

432 ejemplares del Indice alfabético general de las materias contenidas en el *Journal télégraphique* de 1911 a 1930.

V. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Las conferencias o reuniones han sido particularmente numerosas en 1949 y han tenido principalmente por objeto:

a) la revisión de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico internacionales;

b) la elaboración del proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias.

La Secretaría General ha debido aportar una amplia contribución con ocasión de las conferencias que han necesitado el envío de funcionarios a Washington, Montreal y París durante períodos de algunos meses y simultáneamente, con motivo de las Conferencias de asignaciones de frecuencias celebradas en Ginebra al mismo tiempo que la Junta Provisional de Frecuencias (J. P. F.) la cual ha proseguido sus trabajos durante todo el año.

He aquí un breve resumen de todas estas Conferencias y reuniones.

1. Junta Provisional de Frecuencias.

La Junta Provisional de Frecuencias (J. P. F.) ha continuado en 1949 la elaboración decidida por la Conferencia de Atlantic City y comenzada el 15 de enero de 1948, del proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias. Los informes números 5, 6 y 7 que la J. P. F. ha dirigido a los Miembros de la Unión pueden dar una idea del importante trabajo realizado por dicha Junta y sobre las dificultades que ha debido vencer durante el año 1949. Asimismo, describen, en particular, el estado en que se hallaban los trabajos de la J. P. F. a la fecha del 17 de mayo de 1949, plazo indicado por el Consejo de Administración (3ª Reunión, Resolución núm. 74) para la preparación del proyecto de nueva Lista de frecuencias; además, contienen la esencia de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en el curso de su 4ª Reunión (Resolución núm. 154) después de haberse discutido extensamente el informe que el Presidente de la J. P. F. le presentó en nombre de la Junta.

La Secretaría General ha prestado a la J. P. F., en 1949, la ayuda administrativa requerida por la Resolución de Atlantic City en que se instituye esta Junta.

El proyecto de lista de frecuencias ha sido leborado con la participación de los miembros nacionales, cuya colaboración ha cesado el 28 de febrero de 1950, de acuerdo con la Resolución 154 del Consejo de Administración. A partir del 1º de marzo, los miembros internacionales, apoyados por un reducido número de colaboradores, han proseguido la tarea en las condiciones fijadas por el Consejo de Administración y según las instrucciones particulares que han recibido de la Junta. Igualmente han procedido a la confección material y a la publicación de los proyectos de lista provisional elaborados por los Grupos de trabajo y han establecido una documentación para el uso de las administraciones. El envío de estos proyectos y de esta documentación a los Miembros de la Unión, así como de los comentarios y documentos anexos destinados a facilitar su estudio, ha motivado el Informe núm. 8 de la J. P. F. y las cartas-circulares 20/20, 20/30, 20/45, 20/59, 20/72 y 20/73 de la Secretaría General.

Desde los comienzos de abril, la actividad de la J. P. F., compuesta exclusivamente de sus Miembros internacionales y de un número de colaboradores que ha quedado reducido una vez más el 1º de mayo, ha consistido en la verificación de los datos utilizados por los Grupos de trabajo para establecer sus proyectos, y en la preparación de los documentos destinados a la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones prevista en la Resolución 154 del Consejo de Administración. A este respecto incumbirá a la J. P. F. la tarea de examinar las observaciones y proposiciones que presenten las administraciones acerca de los proyectos de lista de frecuencias que le han sido dirigidos.

2. Conferencia Administrativa Especial del Atlántico Nordeste (Lorán).

Esta Conferencia se ha reunido en Ginebra del 17 de enero al 14 de febrero de 1949.

Los 15 países interesados han participado en dicha Conferencia así como la O. A. C. I.

En una Resolución final firmada por nueve países, decidió prolongar hasta la próxima Conferencia administrativa normal de radiocomunicaciones, es decir, hasta 1952, la explotación de la cadena-standard Lorán en la banda de 1900-2000 kc/s. Esta explotación sólo había sido autorizada hasta el 1º de julio de 1949 por el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (véanse los números 146 y 146.1 de dicho Reglamento).

Las Actas definitivas de la Conferencia Administrativa Especial del Atlántico Nordeste (Lorán) han sido publicadas en un volumen de 20 páginas (edición bilingüe, francés-inglés).

3. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, Ginebra, 1949.

Esta Conferencia se reunió en Ginebra del 18 de mayo al 17 de septiembre de 1949 con asistencia de representantes de 36 países de la Región 1. Participaron en calidad de observadores, enviados de los Estados Unidos de América, de las Naciones Unidas, de la O. A. C. I. de la A. I. T. A., del C. I. R. M. y de la I. A. R. U. La I. F. R. B. estuvo igualmente representada.

La Conferencia ha establecido una lista de asignaciones de frecuencias en las bandas 255-415 kc/s, 1605-2850 kc/s, 3155-3400 kc/s y 3500-3900 kc/s denominada « Plan de Ginebra para la Región 1 », el cual ha sido aprobada por las delegaciones de 24 países.

En conexión con esta Conferencia, la *Comisión de los países de la Región 1 situados fuera de Europa*, se reunió en Ginebra el 27 y el 28 de septiembre de 1949 a fin de preparar un proyecto de lista de frecuencias para las bandas 150-285 kc/s y 415-1605 kc/s, llamado « Plan para la Región africana ». Los delegados de 8 países aprobaron dicho plan.

Las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1 han sido publicadas en un folleto de 250 páginas (edición bilingüe, francés-inglés).

El Plan para la Región africana (bandas 150-285 kc/s y 415-1605 kc/s) ha sido objeto de un folleto de 17 páginas (edición bilingüe, francés-inglés).

4. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 2 y 4ª Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, Washington, 1949.

Las delegaciones de 23 países de la Región 2 se reunieron en Washington del 25 de abril al 9 de junio de 1949, para examinar las necesidades en frecuencias de esta región en las bandas 10-14 kc/s, 150-2850 kc/s, 3155/3400 kc/s, 3500/4000 kc/s y 148/174 Mc/s. Se adoptaron dos resoluciones relativas a la preparación de las listas de frecuencias por las administraciones de la Región 2 y al mantenimiento de los derechos y privilegios en la banda 150-2850 kc/s, así como una serie de siete recomendaciones relacionadas especialmente con la utilización de las radiocomunicacionse en la región.

En el mismo lugar y simultáneamente se reunió la *4ª Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones* que ha revisado completamente el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones de Santiago (1940).

La *Comisión 3 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 2* se reunió en Washington del 15 de marzo al 9 de julio de 1949 a fin de preparar la lista de frecuencias para las líneas aéreas regionales y nacionales del hemisferio occidental. Esta lista figura en el informe de la Conferencia de la Región 2 dirigido a la segunda Reunión de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas y ha contribuído notablemente al éxito de esta última Conferencia.

Los funcionarios destacados de la Secretaría General para asegurar la secretaría de estas reuniones fueron cinco. El efectivo de la secretaría se completó con un centenar de personas contratadas en el lugar de la Conferencia.

Las Actas finales de la Conferencia de la Región 2 han sido objeto de una edición mixta, en francés, inglés y español, de 86 páginas.

El Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones, Washington 1949, ha motivado una edición mixta en inglés, español, francés y portugués, de 188 páginas.

El Informe para la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, 2ª Reunión, que comprende 971 páginas y 16 cartas, ha sido objeto de una edición trilingüe (francés, inglés y español).

5. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, Ginebra, 1949.

Los representantes de 14 países de la Región 3 se reunieron en Ginebra del 18 de mayo al 4 de noviembre de 1949 con objeto de establecer una Lista de asignación de frecuencias para la Región 3 en las bandas 10-14 kc/s, 150-2850 kc/s, 3155-3400 kc/s y 3500-3900 kc/s.

Fueron admitidos en los trabajos en calidad de observadores los representantes de la República de Corea, de las Naciones Unidas, de la O. A. C. I. y de la I. A. T. A. La I. F. R. B. estuvo igualmente representada.

Las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3 se han publicado en dos partes:

— la parte I, que representa un folleto de 30 páginas, se halla publicada actualmente en francés y en inglés, por separado,

— la parte II, constituye un fascículo bilingüe (francés-inglés) de 170 páginas.

6. Conferencia Telegráfica y Telefónica Internacional de París, 1949.

La Conferencia fué oficialmente inaugurada el 20 de mayo de 1949 y clausuró sus trabajos en la noche del 4 al 5 de agosto de 1949.

Estuvieron representados 66 países, así como varias empresas privadas de explotación reconocidas. La O. N. U., algunas instituciones especializadas y otros organismos internacionales enviaron observadores.

La Conferencia decidió la unificación de las tarifas de los telegramas en todos los lenguajes; ha facilitado las disposiciones relativas al equivalente monetario, ha simplificado las reglas referentes al cómputo de las palabras, ha adoptado una reglamentación para el arriendo de los circuitos telegráficos y ha aprobado, en principio, el proyecto de Reglamento elaborado por el C. C. I. T. para el servicio de los abonados al telégrafo por aparatos arrítmicos en el régimen europeo. Asimismo, la Conferencia ha registrado la firma del Reglamento Telegráfico por parte de algunos países que no habían firmado el Reglamento de El Cairo.

57 países han firmado el Reglamento Telegráfico y 55 han sido los signatarios del Reglamento Telefónico.

La Secretaría de esta Conferencia estuvo asegurada por 125 funcionarios destacados de la Secretaría General o reclutados por ésta.

7. Primera Reunión de la Comisión Técnica del Plan (C. T. P.), París, 1949.

(Continuación de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, México 1948/1949).

La Comisión Técnica del Plan (C. T. P.) comenzó sus trabajos el 16 de junio de 1949 y los terminó el 5 de diciembre de 1949. La Conferencia de México había decidido que la C. T. P. se reuniera en París y estuviese constituída por miembros designados por 15 países. De estos 15 países, 3 no se hicieron representar y 4 no habían firmado el Acuerdo y no podían, por lo tanto, participar en los trabajos de la C. T. P. en calidad de miembros. Finalmente, la C. T. P. fué constituída por los 11 miembros siguientes: Canadá, Egipto, Finlandia, Francia, India, Italia, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal y Reino Unido. 21 países u organizaciones internacionales enviaron observadores. La Secretaría, organizada por la U. I. T., comprendía 2 funcionarios de la Secretaría General asistidos de 37 personas contratadas en el lugar de la Conferencia.

Habiendo comprobado la imposibilidad de llevar a término su tarea en los plazos prescritos por el Acuerdo de México (Anexo 2, cap. II), la C. T. P. solicitó nuevas instrucciones del Consejo de Administración de la U. I. T., reunido en Ginebra. Estas instrucciones (Resolución núm. 157 del Consejo) han permitido a la C. T. P. terminar los 6 proyectos de planes sin aplazar su reunión de París y remitir a su segunda reunión (Florencia) el examen de las observaciones enviadas por las administraciones.

Los 6 proyectos de planes, así como un informe final que contiene un resumen detallado del trabajo efectuado por la J. P. F., han sido enviados a las Administraciones en el transcurso del mes de diciembre de 1949. Por otra parte, se transmitieron también a las administraciones las Actas de las sesiones plenarias, las cuales contienen toda clase de datos con relación a los debates que se desarrollaron sobre todos los problemas importantes que se han presentado a la Comisión en el curso de sus trabajos.

8. Segunda Reunión de la Comisión Técnica del Plan de RAF (Florencia, 1950).

Integrada por representantes de 10 países investidos de un mandato internacional, esta Comisión ha celebrado su reunión del 1º al 31 de marzo. Su tarea era la de examinar y resumir los comentarios de las administraciones acerca de los proyectos de fases del Plan establecidos por la reunión de París de la C. T. P. La Comisión ha redactado un informe final que ha sido transmitido a las administraciones y a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Florencia.

9. Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Florencia-Rapallo, 1950.

Esta Conferencia inauguró sus trabajos en Florencia el 1º de abril de 1950. A la fecha del 1º de mayo, concurrieron los delegados de 55 países.

10. Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Segunda Reunión), Ginebra, 1949.

Esta Conferencia se ha reunido en Ginebra del 1º de agosto al 17 de octubre de 1949. A ella asistieron los delegados de 53 países, así como observadores de la O. A. C. I., de la O. M. I. y de la I. A. T. A. También estuvo representada la I. F. R. B.

La Conferencia tenía la misión de proseguir los trabajos para el establecimiento de un plan de asignación de frecuencias con destino al servicio móvil aeronáutico R, interrumpidos en la primera reunión por falta de datos suficientes. La documentación suministrada por la mayor parte de las administraciones y, en particular, la presentada por la O. A. C. I., fueron adoptadas como base de los trabajos. La Conferencia estableció un plan de asignación de frecuencias para este servicio. Se adoptó una recomendación tendiente a que se dejara a las administraciones interesadas la tarea de proceder, antes de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones, a las asignaciones de frecuencias a las estaciones por medio de acuerdos regionales o de arreglos particulares concertados bajo los auspicios de la U. I. T. o de la O. A. C. I., o bien por vía de negociaciones directas. 42 países firmaron el documento final de la Conferencia; dicho documento contiene los planes de asignaciones de frecuencias para los servicios móviles aeronáuticos R y OR.

Las Actas finales de esta Conferencia, que comprenden un Plan de asignación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico y un acuerdo final, han sido objeto de un folleto de 118 páginas, editadas separadamente en francés, inglés y español.

11. Tercera Conferencia Regional Norteamericana de Radiodifusión (NARBA) Montreal (Canadá), 1949.

A fin de establecer un nuevo Acuerdo relativo al empleo de las bandas normales de radiodifusión en la Región de América del Norte, las Delegaciones de las Bahamas, Canadá, Cuba, República Dominicana y Estados Unidos de América se reunieron en Montreal, del 13 de septiembre al 8 de diciembre de 1949.

El 8 de diciembre, al observarse que se necesitaría mucho tiempo para resolver algunas divergencias de opinión en el dominio técnico, se decidió suspender los trabajos para continuarlos ulteriormente.

El Gobierno canadiense confió a la Secretaría General de la U. I. T. la tarea de asegurar la Secretaría de la Conferencia.

12. Conferencia Europea de Radiodifusión de Copenhague, 1948.

Los trabajos principales, consecutivos a esta Conferencia, han sido:

— Elaboración y publicación, por parte de la Secretaría General, de una « Recopilación de documentos » sobre esta Conferencia, en francés, inglés y ruso. Esta Recopilación consta de 157 páginas en cada idioma y debe permitir a los interesados hallar fácilmente los debates o los documentos de la Conferencia.

— Entrada en vigor de los Planes de Copenhague.

Se sabe que la Conferencia de Radiocomunicaciones de la Región 1 ha formulado una recomendación (número 10) en que se llamaba la atención de las administraciones de la zona europea y del Consejo de Administración de la U. I. T.

« 1) sobre la gravedad de la situación que se producirá si los planes de Copenhague entran en vigor el 15 de marzo de 1950 y

2) sobre la necesidad de estudiar con urgencia las medidas adecuadas que habían de tomarse. »

La Conferencia para la Región 1 recomendaba por tanto a las Administraciones interesadas que entablaran urgentemente negociaciones acerca de esta cuestión.

Con el consentimiento de 18 administraciones (con exclusión de Dinamarca) signatarias del Plan de Copenhague, Dinamarca ha actuado como órgano centralizador para coordinar las medidas que se imponen en algunas bandas de frecuencias marginales en el momento de la entrada en vigor de los planes de Copenhague.

A fin de facilitar la tarea de la Administración danesa, la Secretaría General y la I. F. R. B. han puesto ambas a su disposición un funcionario competente.

La cuestión de las bandas marginales ha quedado solucionada rápidamente.

13. Conferencia Regional Marítima de Radiocomunicaciones, Copenhague, 1948.

En el año 1949, la Secretaría General ha elaborado y publicado en francés, inglés y ruso una *Recopilación de documentos* de 109 páginas en cada uno de los dos idiomas, que debe permitir hallar fácilmente los debates o los documentos de la Conferencia.

14. XV Reinión de la Asamblea Plenaria del C. C. I. F., París, 1949.

La Asamblea plenaria del C. C. I. F. se reunió en París del 26 al 30 de julio 1949. Gracias a los trabajos preparatorios, han podido tomarse decisiones con relación a 187 cuestiones. Dicha Asamblea se ha ocupado especialmente de revisar y poner al día el Programa general de interconexión telefónica en Europa y ha decidido extender este Programa a los países de Africa y de Asia ribereños del Mediterráneo.

15. V Reunión de la Asamblea plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C. C. I. R.), Estocolmo, 1948.

En cumplimiento del Ruego núm. 1 expresado por el C. C. I. R. en el curso de su 5ª Reunión (Estocolmo 1948), la Secretaría General ha procedido, en 1949, a la preparación de un volumen de unas 1.000 páginas que contiene las proposiciones presentadas en esta Reunión, así como las

Actas de las sesiones plenarias. Este volumen, publicado en francés, inglés y español, ha requerido bastante tiempo para la redacción definitiva de los textos que habían sido preparados precipitadamente en los cortos plazos que se impartieron a la Reunión de Estocolmo. Los textos españoles han debido traducirse completamente. La impresión de las tres ediciones ha quedado terminada en el primer trimestre de 1950 y los volúmenes han sido expedidos inmediatamente a los suscriptores.

La lista de los Miembros de la Unión, de las empresas privadas de explotación y de los organismos internacionales que han participado en la Reunión de Estocolmo, en julio de 1948, ha sido incluída en en informe anual para el año 1948.

Actas de la 5ª Reunión del C. C. I. R.

I. Recomendaciones emitidas por el Comité. Listas de los asuntos en estudio. Listas de las Comisiones de estudios. Ruegos formulados por el Comité (publicados en 1948).

II. Proposiciones sometidas al C. C. I. R. Actas de las sesiones de la Asamblea plenaria y documentos anexos.

16. Reunión de la XI Comisión de estudios del C. C. I. R., Zurich, 1949.

La 11ª Comisión de estudios del C. C. I. R. (Televisión), se reunió en Zurich del 4 al 14 de julio de 1949 para examinar el problema de las normas de televisión.

Con este motivo, la Secretaría General ha prestado su concurso a la Secretaría del C. C. I. R. a fin de resolver algunas cuestiones de locales y le ha ayudado eficientemente en lo que concierne al servicio de interpretación y traducción.

17. Instalación de la Secretaría General en Ginebra.

La instalación en Ginebra de la Secretaría General ha sido objeto de informes consignados en los documentos números 322 y 511 de la 4ª Reunión del Consejo de Administración y ha sido igualmente examinada por éste en detalle. Los documentos números 554 y 570 de dicha reunión contienen un resumen de la situación y de las dificultades que han debido vencerse en 1949 para instalar nuestros servicios de manera racional.

Solamente después de haber terminado las diversas conferencias que tuvieron lugar en Ginebra en 1949, conferencias que provocaron la dispersión de algunas actividades de la Secretaría General, pudo realizarse, por lo menos en parte, la centralización necesaria de los servicios en 1949. En el momento de redactar el presente informe esta tarea ha quedado ya terminada.

Sin embargo, los locales puestos a nuestra disposición no son suficientes. En efecto, el desarrollo de nuestro servicio de impresos y expediciones y el almacenaje de los documentos, necesitan un espacio cada vez mayor. La biblioteca ha podido organizarse con medios limitados.

La instalación de la Secretaría General, que puede considerarse como terminada en sus grandes líneas, ha necesitado un gasto global de 409.000 francos suizos hasta fines de 1949, incluyendo en esta cifra el traslado de Berna a Ginebra. Todavía se prevé la necesidad de efectuar algunos ajustes, pero los gastos podrán mantenerse — así lo esperamos — en límites normales.

La Confederación suiza y el Cantón de Ginebra, propietarios de los inmuebles que alojan nuestros servicios, se hallan al corriente de nuestras necesidades y están dispuestos a dar satisfacción a las exigencias de nuestra institución.

VI. CONCLUSIÓN

Las actividades de la Secretaría General en el transcurso del año 1949 han sido, por consiguiente, particularmente importantes y delicadas.

El paso del régimen de Madrid al régimen de Atlantic City ha quedado facilitado ciertamente por las medidas transitorias ya tomadas en 1948, pero ha planteado un cierto número de problemas que no pueden considerarse como resueltos de una manera definitiva.

Después de un año de experiencia del nuevo régimen, parece evidente que la organización de la Secretaría General necesita una adaptación a las nuevas tareas que ha de llevar a cabo.

Desde el comienzo del año, el nuevo Secretario General ha emprendido una reorganización progresiva de los servicios a fin de adaptarlos, en las condiciones menos dispendiosas posibles, a las actividades que de ellos esperan las Administraciones de la Unión.

Ginebra, 1º de julio de 1950

El Secretario General de la Unión

L. MULATIER

ANEXO

Lista de las publicaciones de la Secretaría General de la Unión.

Documentos de las Conferencias.	Número de ejemplares en almacén, a fines de 1949
Conferencia Telegráfica de Roma, 1872	8
Conferencia Telegráfica de San Petersburgo, 1876	3
Conferencia Telegráfica de Londres, 1903	140
Conferencia Telegráfica de Lisboa, 1908	11
Conferencia Telegráfica de París, 1925	179
Conferencia Telegráfica de Bruselas, 1928	401
Conferencia Telegráfica de Madrid, 1932	196
Conferencia Telegráfica y Telefónica de El Cairo, 1938	179
Conferencia Radiotelegráfica de Berlín, 1906	24
Conferencia Radiotelegráfica de Londres, 1912	70
Conferencia Radiotelegráfica de Washington, 1927	215
Conferencia Radiotelegráfica de Madrid, 1932	180
Conferencia de Radiocomunicaciones de El Cairo, 1938	175
Conferencia Radioeléctrica Europea de Praga, 1929	162
Conferencia Europea de Radiocomunicaciones de Lucerna, 1933	44
Conferencia Europea de Radiodifusión de Montreux, 1939	98
Conferencia de Telecomunicaciones de Moscú, 1946	
(2 volúmenes) texto francés	752
texto inglés	503
Conferencia Internacional de Telecomunicaciones, Atlantic City, 1947 (tabla analítica)	
texto francés (tirada, 1500 ejemplares)	733
texto inglés (tirada, 1500 ejemplares)	946
Tabla analítica de las materias tratadas en los documentos de la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, 1947	
texto francés	16
texto inglés	65
Tabla analítica de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Atlantic City, 1947	
texto francés	534
texto inglés	737
texto español	90
Recopilación de documentos de la Conferencia Europea de Radiodifusión de Copenhague, 1948	
texto francés	99
texto inglés	278
texto ruso	(agotado)

	Número de ejemplares en almacén, a fines de 1949
Recopilación de documentos de la Conferencia Regional Europea Radiomarítima de Copenhague, 1948	
texto francés	309
texto inglés	— [1]
texto ruso	45
Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, Ginebra 1949	—
Región 2. Informe para la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, 2ª Reunión, Washington 1949	122
Región 2. Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en Washington, 1949	774
Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, Ginebra, 1949	575
Texto francés-inglés.	
Actas definitivas de la Conferencia Administrativa Especial del Atlántico Nordeste (Lorán), Ginebra, 1949	194
Texto francés-inglés.	

Documentos de los Comités.

Comité de estudio del lenguaje convenido, Cortina d'Ampezzo (1926)	361
Comité Consultivo Internacional Telegráfico:	
a) Recomendaciones formuladas por el Comité (Berlín, 1926)	2
b) Documentos de la 1ª Reunión del Comité (Berlín, 1926)	116
c) Recomendaciones formuladas por el Comité (Berlín, 1929)	39
d) Documentos de la 2ª Reunión del Comité (Berlín, 1929)	(agotado)
e) Recomendaciones formuladas por el Comité (Berna, 1931)	17
f) Documentos de la 3ª Reunión del Comité (Berna, 1931)	1
g) Recomendaciones formuladas por el Comité (Praga, 1934)	(agotado)
h) Documentos de la 4ª Reunión del Comité (Praga, 1934)	(agotado)
i) Recomendaciones formuladas por el Comité (Varsovia, 1936)	56
j) Documentos de la 5ª Reunión del Comité (Varsovia, 1936)	117
k) Documentos de la 6ª Reunión del Comité (Bruselas, 1948)	
texto francés (tirada, 600 ejemplares)	22
texto inglés (tirada, 700 ejemplares)	240
texto español (tirada, 300 ejemplares)	221
Comité Consultivo Internacional Telefónico:	
Recomendaciones relativas a la protección de los cables subterráneos contra la corrosión, texto francés	1000
Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones:	
a) Recomendaciones formuladas por el Comité (La Haya, 1929)	(agotado)[2]
b) Documentos de la 1ª Reunión del Comité (La Haya, 1929)	93
c) Recomendaciones formuladas por el Comité (Copenhague, 1931)	129
d) Documentos de la 2ª Reunión del Comité (Copenhague, 1931)	89
e) Recomendaciones formuladas por el Comité (Lisboa, 1934)	118

[1]) En preparación.
[2]) Estas « Recomendaciones » se hallan reproducidas en los « Documentos » de la Reunión.

	Número de ejemplares en almacén, a fines de 1949
f) Documentos de la 3ª Reunión del Comité (Lisboa, 1934)	122
g) Recomendaciones formuladas por el Comité (Bucarest, 1937)	3
h) Documentos de la 4ª Reunión del Comité (Bucarest, 1937)	98
i) Recomendaciones formuladas por el Comité (Estocolmo, 1948)	
texto francés (tirada, 2.000 ejemplares)	1.288
texto inglés (tirada, 3.000 ejemplares)	2.085
texto español (tirada, 1.000 ejemplares)	504
j) Documentos de la 5ª Reunión del Comité (Estocolmo, 1948)	
Actas y Proposiciones, texto francés	484

Convenios, Reglamentos, Cuadros, Protocolos.

Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Madrid, 1932	54
Reglamento Telegráfico (Revisión de El Cairo, 1938) anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y Protocolo final a dicho Reglamento	778
(En los comienzos de 1949 se ha hecho una reimpresión de 1.000 ejemplares de este Reglamento.)	
Reglamento Telefónico (Revisión de El Cairo, 1938) anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y Protocolo final a dicho Reglamento	520
Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Atlantic City, 1947	
texto francés (tirada, 5.000 ejemplares)	2.226
texto inglés (tirada, 5.000 ejemplares)	2.810
texto español (tirada, 2.000 ejemplares)	1.720
Reglamento General de Radiocomunicaciones (Revisión de El Cairo 1938) anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones; Protocolo final a dicho Reglamento; Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y Protocolo Adicional a las Actas de la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones de El Cairo, 1938	(agotado)
Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947) anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones	
texto francés (tirada, 4.000 ejemplares)	2.604
texto inglés (tirada, 4.000 ejemplares)	3.285
texto español (tirada, 3.500 ejemplares)	666
Recopilación de las Resoluciones del Consejo de Administración, 4ª Reunión 1949	
texto francés	219
texto inglés	159
texto español	69
texto ruso	40
Cuadro A de las tasas del régimen europeo, 2ª edición (Revisión de El Cairo), 1938	7
Cuadro B de las tasas del régimen extra-europeo, 2ª edición (Revisión de El Cairo), 1938	(agotado)
Cuadro C, 4ª edición (Revisión de El Cairo), 1938 (Reimpresión en 1948: 2100 ejemplares)	1891
Todas las modificaciones y adiciones a estos cuadros han sido publicadas, generalmente en forma de suplementos, en hojas por separado que se han insertado en las notificaciones ordinarias.	
Cuadro relativo a las condiciones a que las diversas Administraciones y empresas privadas de explotación someten la tramitación de los telegramas en lenguaje secreto, los telegramas especiales, los telegramas de prensa, los telegramas diferidos, etc., edición de 1938 (Cuadro rojo)	70
Las modificaciones han sido publicadas en nuestras notificaciones ordinarias.	

	Número de ejemplares en almacén, a fines de 1949
Cuadro relativo a las condiciones a que las diversas administraciones y empresas privadas de explotación someten la tramitación de los radiotelegramas en lenguaje secreto, los radiotelegramas de prensa... etc., cuya aceptación es facultativa, de acuerdo con los Reglamentos de Radiocomunicaciones (Cuadro verde) .	
Edición trilingüe (francés-inglés-español), enero 1949, publicada a base de los Reglamentos de Atlantic City, 1947	365
Las modificaciones han sido publicadas en nuestras notificaciones ordinarias.	
Proyecto de Convenio y de Reglamento elaborado por la Conferencia preliminar de Washington (1920), revisado de conformidad con las conclusiones del Comité Técnico de Radiocomunicaciones reunido en París en 1921	
texto francés	52
texto inglés	163
Convenio Europeo de Radiodifusión de Lucerna, 1933, con Plan de Lucerna y Protocolo final anexos	150
Convenio Europeo de Radiodifusión de Montreux, 1939, con Plan de Montreux .	(agotado)
Actas definitivas de las Conferencias Internacionales de Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, Atlantic City, 1947	
texto francés-inglés (tirada, 12.000 ejemplares)	(agotado)
texto español (tirada, 1.000 ejemplares)	(agotado)
Convenio Europeo de Radiodifusión, Copenhague 1948	
texto francés (tirada, 1.560 ejemplares)	947
texto inglés (tirada, 1.580 ejemplares)	632
texto ruso (tirada, 700 ejemplares)	568
Convenio Regional Europeo del Servicio Móvil Radiomarítimo, Copenhague, 1948	
texto francés (tirada, 580 ejemplares)	47
texto inglés (tirada, 850 ejemplares)	266
texto ruso (tirada, 500 ejemplares)	340
Acuerdo Internacional sobre la radiodifusión por altas frecuencias México 1949 .	1)
(Publicado en francés, inglés, español, ruso.)	
Plan de México de repartición de las horas-frecuencias à la Radiodifusión por altas frecuencias, Anexo al Acuerdo Internacional sobre Radiodifusión por Altas Frecuencias, Plan básico, México, 1949.	440
Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones, Washington, 1949	559
Textos francés, inglés, español y portugués.	
Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Comisión Técnica del Plan, 1949. Proyecto de Asignación de horas-frecuencias para la fase del Plan correspondiente a las estaciones y a los índices de actividad solar siguientes: Equinoccio-12, equinoccio-40, junio-12, junio-40, diciembre-12, diciembre-40, o sea 6 folletos	—
Plan de asignación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico y Acuerdo final, Ginebra, 1948-1949	383
Textos francés, inglés y español.	
Plan para la Región africana (bandas 150-285 kc/s y 415-1605 kc/s), Ginebra, 1949 .	28
Cartas telegráficas, telefónicas y radiotelegráficas.	
Cartas esquemáticas de las vías de comunicación telegráficas internacionales, 1935 (Atlas)	404
Carta esquemática y lista de los cables telefónicos internacionales de Europa, julio 1937	440
Carta de los circuitos internacionales de Europa especialmente establecidos o equipados para transmitir la música, 1939	(agotado)

1) Agotado, pero se prepara actualmente una nueva impresión.

	Número de ejemplares en almacén, a fines de 1949
Atlas de las líneas internacionales de telecomunicaciones a gran distancia de Europa, 1948 (tirada, 1.000 ejemplares)	259
Carta de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública (5ª edición 1948) (tirada, 6.500 ejemplares)	485

Boletín, Nomencladores y Listas

Telegrafía y Telefonía

Boletín de Telecomunicaciones, año, 1949	200
Queda todavía una pequeña reserva del *Journal télégraphique* de los años 1872 a 1940, salvo los años 1912 y 1934, encuadernados en rústica.	
Nos queda igualmente	347
ejemplares de la tabla alfabética de las materias contenidas en el *Journal télégraphique* de los años 1869 a 1910 y.	432
ejemplares de la tabla alfabética de materias del *Journal télégraphique* de los años 1911 a 1930.	
Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas abiertas al servicio internacional (18ª edición 1946)	40
En 1949 se han publicado 6 anexos a este documento.	
Nos queda igualmente un cierto número de prefacios en francés, alemán, inglés, español, italiano, holandés, polaco, portugués, checoeslovaco y en tres idiomas (francés, alemán, italiano).	
Verzeichnis des Telegrafen-Dienstellen des Vereinigten Wirtschaftsgebietes (Allemagne) 1948	232
Nomenclátor de los cables que constituyen la red submarina del globo, 14ª edición, 1939	243
Nomenclátor de las vías de radiocomunicación entre puntos fijos, edición 1946	630
Nomenclátor de los circuitos telefónicos internacionales, edición 1948	294
La tirada de este Nomenclátor ha sido de 1.000 ejemplares.	
Lista de las vías de comunicación telegráficas internacionales, 1936	2
Lista de los cables telefónicos de Europa, 1937	330

Radiocomunicaciones

Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco (19ª edición, 1949): tirada, 19 200 ejemplares	1.862
Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave (19ª edición 1949): tirada, 4.500 ejemplares	508
Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales (11ª edición 1949)	
texto francés (tirada, 4.000 ejemplares)	1.828
texto inglés (tirada, 15.000 ejemplares)	3.196
texto español (tirada, 1.300 ejemplares)	535
Nomenclátor de las estaciones fijas (Indice de la lista de frecuencias para las estaciones fijas en servicio) (12ª edición, marzo 1947): tirada, 5.000 ejemplares	148
La 12ª edición de este documento se completó, en 1949, con 7 suplementos (núms. 9 a 15).	
Nomenclátor de las estaciones de Radiodifusión (11ª edición, julio 1946:) tirada, 3.000 ejemplares	(agotado)
La 11ª edición de este documento se completó, en 1949, con un suplemento (núm. 5).	

	Número de ejemplares en almacén, a fines de 1949
Lista alfabética de los distintivos de llamada de las estaciones terrestres, móviles y fijas (13ª edición, agosto 1948): tirada, 20.000 ejemplares	707
Lista de frecuencias (15ª edición, marzo 1947): tirada, 3.500 ejemplares	20
La 15ª edición de esta lista se completó, en 1949, con 7 suplementos (núms. 9 a 15).	
Lista de las abreviaturas y señales diversas (código Q), apéndice 9 al Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, 1947	
texto francés	170
texto inglés	240
texto español	255

Estadísticas.

Durante el año 1949, la Secretaría de la Unión ha publicado:

Estadística General de Telegrafía correspondiente el año 1947	
texto francés	89
texto inglés	106
texto español	35
Estadística General de Telefonía correspondiente al año 1948	
texto francés	236
texto inglés	174
texto español	60
Estadística General de Radiocomunicaciones correspondiente al año 1948 (Edición trilingüe francés-inglés-español)	726

Disponemos igualmente de un cierto número de ejemplares de las estadísticas que se refieren a los años precedentes, con excepción de las de los años 1877, 1878, 1880 a 1883, 1890, 1892, 1893 y 1920 (telegrafía), 1892 a 1895, 1897 y 1905 (telefonía), que se hallan agotadas.

Otras publicaciones.

El Derecho Penal Telegráfico, 1872	44
La Unión Telegráfica Internacional (1865-1915). Folleto conmemorativo, publicado con motivo del 50º aniversario de la Unión Telegráfica Internacional	85
Repertorio analítico para hallar con facilidad las tarifas y otros datos útiles, que seguían en vigor en 1º de abril de 1911, contenidos en las diferentes notificaciones	9
Diccionario telegráfico oficial de la Administración china para los telegramas diferidos procedentes de China o destinados a ella (publicado por la Administración china)	472
Anteproyecto de vocabulario de telecomunicaciones, en 8 idiomas (establecido de acuerdo con las decisiones de la Conferencia Telegráfica y Telefónica y de la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, El Cairo, 1938), con el suplemento que contiene los vocablos españoles que no pudieron incluirse en el anteproyecto (reimpresión de 1.000 ejemplares en 1948)	850
Estudio sobre el Reglamento Telegráfico Internacional (extracto del *Journal télégraphique* marzo 1914 a agosto 1916)	7
Estudio comparativo entre las disposiciones de San Petersburgo 1876 y Washington 1925	20
Acuerdo entre la O. N. U. y la U. I. T., 1949	175